

2014 - 25-1 - 000091



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 DIC 2013

Acta N° 111

Res. N° 112

Exp. N°

VISTO: El artículo 673 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) Que por la norma legal citada se asigna, para el ejercicio 2014, en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida de \$ 1.500.000.000.- a valores 1° de enero de 2010.

II) Que la mencionada cifra actualizada al 31 de diciembre de 2013 asciende a \$ 1.813.289.808.-

III) Que la mencionada partida se destinará a financiar las erogaciones que se incrementen, derivadas de la puesta en funcionamiento de obras nuevas, ampliación de la capacidad, o asociadas con la modificación de las modalidades de uso de las infraestructuras educativas con cargo a Rentas Generales

ATENCIÓN: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley 16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la siguiente apertura, en la órbita de la Administración Nacional de Educación Pública, Programa 340 "Acceso a la Educación", para el ejercicio 2014, financiados con la asignación establecida por el Art.673 de la Ley 18.719, financiación Rentas Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos del Gasto		CODICEN	C.E.I.P.	C.E.S.	C.E.T.P.	TOTAL
011	Sueldo básico de cargos	-	153.514.006	126.361.012	62.621.105	342.496.123
012	Incremento por mayor horario permanente	-	-	116.078	77.095	193.173
014	Compensación máxima al grado	-	-	178.417	664.506	842.923
021	Sueldos básico de funciones contratadas	-	3.579.121	733.014	-	4.312.135
022	Incremento por mayor horario permanente	-	1.257.657	228.932	-	1.486.589
024	Compensación máxima al grado	-	1.504.662	299.869	-	1.804.531
037	Suplencias	-	2.781.071	3.971.386	-	6.752.457
042/002	Compensación diaria por permanencia	-	-	153.696	-	153.696
042/010	Prima técnica, con aportes MD (Misin aportes)	-	10.251.375	8.425.357	-	18.676.732
042/013	Por dedicación especial	-	4.237.493	-	-	4.237.493
042/014	Por permanencia a la orden	-	631.046	565.345	60.930	1.257.321

Objetos del Gasto		CODICEN	C.E.I.P.	C.E.S.	C.E.T.P.	TOTAL
042/032	Por continuar en actividad a.2 L.11021/a.577 L.16736	-	1.912.770	3.933.768	-	5.846.538
042/034	Por funciones distintas al cargo	-	-	1.022.135	1.548.475	2.570.610
042/038	Por compensac.personal transitorias, se absorbe con ascenso	-	-	70.937	-	70.937
044/001	Prima por antigüedad	-	-	469.688	-	469.688
048/003	Aumento espeical Art2 y 3 Dec.221/993	-	-	81.685	-	81.685
048/007	% diferencial del aumento - A. 182 L. 16713	-	2.353.378	2.513.957	1.152.540	6.019.875
048/009	Aumento sueldo - partida Dec. 203/92	-	2.221.535	3.178.184	1.620.863	7.020.582
048/013	Aumento diferencial ANEP	-	11.845.823	3.854.233	5.081.149	20.781.205
048/017	Aum.salarial a partir del 1/5/03 D191/003	-	2.538.196	6.210.194	3.119.800	11.868.190
048/018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec.256/004	-	245.489	781.380	-	1.026.869
048/019	Partid.p/redist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	-	2.727.957	865.214	991.707	4.584.878
048/023	Recup.salarial Inc.2a27 A454 L17930 ExcepPJ,TCA y cargos A388	-	1.887.045	4.990.296	2.395.074	9.272.415
048/026	Recup. Salarial Enero/2007 A. 454 L. 17.930	-	4.949.431	12.179.634	5.089.285	22.218.350
048/028	Recup. Salarial Enero/2008	-	6.335.009	15.134.259	6.182.432	27.651.700
048/031	Recup. salarial Enero/2009	-	6.184.263	15.035.377	5.724.256	26.943.896
048/032	Recup. Salarial Enero/2010	-	1.644.691	4.132.606	1.671.722	7.449.019
058	Horas Extras	-	81.830	243.980	-	325.810
059	Sueldo anual complementario	-	18.556.987	17.977.574	8.166.747	44.701.308
068	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16713 D113/96	-	13.767.634	17.444.004	9.638.086	40.849.724
071	Prima por matrimonio	-	-	33.319	-	33.319
072	Hogar Constituido	-	1.338.244	3.827.363	-	5.165.607
073	Primar por Nacimiento	-	61.372	52.665	-	114.037
074	Prestaciones por hijo	-	411.066	312.767	-	723.833
081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	-	47.041.962	45.573.100	20.702.729	113.317.791
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	-	2.412.408	2.337.083	1.061.702	5.811.193
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	-	40.051.527	20.305.691	8.229.288	68.586.506
087	Aporte patronal a FONASA	-	11.134.192	10.786.532	4.900.174	26.820.898
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	-	1.032.572	1.308.300	722.889	3.063.761
099	Otras rebucciones	205.216.135	111.311.109	147.996.356	362.373.881	826.897.481
Total Grupo 0 " Servicios No Personales"		205.216.135	469.802.921	483.685.387	513.796.435	1.672.500.878
Grupo 1	Bienes de Consumo	-	45.665.650	4.221.145	17.033.631	66.920.426
Grupo 2	Servicios no Personales	-	25.138.038	8.616.846	10.000.000	43.754.884
Grupo 5	Transferencias	-	1.489.752	-	-	1.489.752
Total Gastos de Funcionamiento		-	72.293.440	12.837.991	27.033.631	112.165.062
211	Teléfono, telégrafo y similares*	-	-	873.947	1.732.925	2.606.872
212	Agua	-	7.348.693	3.081.574	2.793.466	13.223.733
213	Electricidad	-	6.300.114	1.867.498	4.245.651	12.413.263
251	Arrendamientos de Inmuebles contratados dentro del país	-	-	380.000	-	380.000
Total Suministros		-	13.648.807	6.203.019	8.772.042	28.623.868
Total General		205.216.135	555.745.168	502.726.397	549.602.108	1.813.289.808

2) Establecer que en atención a lo establecido en el Inciso 3 del Art. 673 de la Ley 18.719, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, *deberán presentar, a efectos de ser incluido en la Rendición de Cuentas del año 2013, un informe especial en el que conste la información referente al incremento de los gastos originados por la ampliación de la capacidad y por la modificación de las modalidades de uso de las infraestructuras educativas, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de obras nuevas.*

3) Establecer que los montos habilitados en el Programa 01, constituyen una reserva que será administrada en forma coordinada por este Consejo y la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

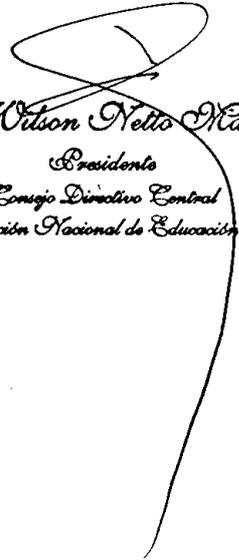


**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, y a las Divisiones Hacienda de los Programas 02, 03 y 04. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODIGEN



Prof. Wilson Netto Marture
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

